Bogotá D.C., 30 de mayo de 2024

Señora
Arleth Patricia Saurith Contreras
Supervisora del contrato No. 4204000-717-2023
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Ciudad.

Ref. Contrato de prestación de servicios No. 4204000-717-2023
Asunto: Cumplimiento de obligaciones ambientales

Respetados señores,

Por medio de la presente, se adjunta la relación de las obligaciones ambiental del contrato No. 4204000-717-2023

Obligaciones ambientales	Cumplimiento
1. Dar a conocer el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad, al personal que asigné para la ejecución del contrato. El contratista divulgará la cartilla de Gestión Ambiental – PIGA con código 4233100-OT-051 versión 3 o la que la modifique o sustituya; esto se soportará mediante correos electrónicos, actas y listados de asistencia realizadas durante la ejecución del contrato. Mínimo 2 veces durante cada vigencia.	Se realizó la socialización de la cartilla de Gestión Ambiental – PIGA con código 4233100-OT-051, con el personal asignado a la ejecución del contrato
2. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General con código 4233100-OT-079. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.	Se realiza entrega del informe de ejecución de actividades relacionadas al mes de febrero de 2024 en forma digital, en donde se encuentra los soportes y debidas certificaciones de las labores ejecutadas (recertificaciones, suministro e instalación de puntos de datos y eléctricos y organización de racks).
3. Suministrar los elementos evitando el exceso de empaques, embalajes y garantizando que estos sean en materiales aprovechables. Presentar catálogo de los equipos o ficha técnica del producto, verificación visual y aprobación por parte del Supervisor o Apoyo a la Supervisión. Cada vez que se requiera	En estas actividades certificamos la disminución de material de embalaje y residuos ordinarios. **Registro fotográfico**

CONFIDENCIAL © DEXTERA S.A.S.

Obligaciones ambientales	Cumplimiento
	 
4. En caso de que se generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya. Presentar alianza comercial con una empresa gestora de residuos peligrosos y/o residuos eléctricos y/o electrónicos, que cuente con licencia ambiental que aplique de acuerdo con su actividad. La copia de la alianza comercial y licencia ambiental se deberán entregar antes de la firma del acta de inicio y mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. El contratista deberá realizar la entrega de las certificaciones de entrega al gestor externo autorizado a más tardar dos (2) meses después de entregados los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	En estas actividades certificamos la no generación de residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Sin otro en particular,

Cordialmente,

YEZID ALFONSO BLANCO BENDECK
C.C. No. **79.594.800** de BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
DEXTERA S.A.S.
NIT: 900.-490.892-9
CEL: 310-2814871
CORREO: yezid.blanco@dextera.com.co
DIRECCION: Calle 116 No. 70G – 56 Bogotá D.C

CONFIDENCIAL © DEXTERA S.A.S.